GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	*FRANQUEO A PAGAR*
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LII Nº 4129 | PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) | RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2007.-

LEYES

LEY Nº 2996

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- El Poder Ejecutivo fijará las remuneraciones del personal de la Administración Central, Entes Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, que por disposición del Artículo 2 de la Ley 2986 quedan expresamente excluidos de los alcances de las negociaciones colectivas que se implementen de acuerdo con dicha ley.

Artículo 2.- El Poder Legislativo fijará las remuneraciones de sus miembros y del personal, que expresamente excluya de los alcances del sistema de negociación que disponga en el ámbito de su competencia, en los términos del Artículo 28 de la Ley 2986.

Artículo 3.- El Poder Judicial fijará las remuneraciones de los magistrados y del personal, que expresamente excluya de los alcances del sistema de negociación que establezca en el ámbito de su competencia, en los términos del Artículo 28 de la Ley 2986.

Artículo 4.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES. RIO GALLEGOS; 27 de Septiembre de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO Nº 3123

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre del año 2007, por la cual se dispone que el Poder Ejecutivo fijará las remuneraciones del personal de la Administración Central, Entes Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, que por Disposición del Artículo 2º de la Ley Nº 2986 quedan expresamente excluidos de los alcances de las negociaciones colectivas que se implementen de acuerdo con dicha ley; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE,** bajo el Nº **2996** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2007, por la cual se dispone que el Poder Ejecutivo fijará las remuneraciones del personal de la Administración Central, Entes Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, que por disposición del Artículo 2º de la Ley Nº 2986 quedan expresamente excluidos de los alcances de las negociaciones colectivas que se implementen de acuerdo con dicha ley.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Vicepresidente 1º de la H.C.D.
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
A/C Fiscalía de Estado

Sr. PERALTA- Dr. Pablo Gerardo González

_____

LEY Nº 2997

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia representado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a cargo del Consejo, Licenciada Marcela Paola VESSVESSIAN y el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Doctor Juan Carlos NADALICH, el que tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado **"Prevención del Abuso y Maltrato hacia los Adultos Mayores"** en el Marco del Programa Fortalecimiento Institucional, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 27 de Septiembre de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 2º
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

CONVENIO

Entre:

El Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, representado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia transitoriamente a cargo del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Lic. Marcela Paola VESSVESSIAN, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante ***"El Consejo"*** por una parte, y

El Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su Titular Dr. Juan Carlos NADALICH, (D.N.I. Nº 10.353.271), con domicilio en la calle Salta Nº 75, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en adelante ***"El Ministerio"***, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto otorgar con carácter de subsidio no reintegrable, la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 34.320)** para aplicar a la ejecución del proyecto denominado "Prevención del Abuso y Maltrato Hacia los Adultos Mayores", en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional. El mismo consiste en auspiciar una toma de conciencia, por parte de la población en general y de los adultos mayores en particular acerca de la conveniencia de modificar hábitos que aumentan las oportunidades de que los adultos mayores se transformen en víctimas, así como también tipificar las formas habituales del ejercicio de la violencia. Todo con el objeto de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

SEGUNDA: Implementación

"El Ministerio" desarrollará el proyecto a través de cuatro componentes a saber: **1- Capacitación**, consistente en el dictado de un seminario de formación dirigido a profesionales y técnicos que trabajen con adultos mayores, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas reloj. **2- Fortalecimiento a los adultos mayores y su entorno inmediato,** creando ámbitos para que los adultos mayores, sus familiares y/o cuidadores informales compartan inquietudes, intercambien experiencias, transformando este espacio en un lugar de referencia. **3- Sensibilización comunitaria,** se desarrollarán acciones destinadas a sensibilizar y concientizar a la comunidad, en la prevención del abuso y maltrato a los adultos mayores, a través de charlas en escuelas, instituciones de bien público, etc., campañas publicitarias en los medios locales, folletería, afiches, etc.. **4- Asesoramiento legal y psicológico,** a través de un equipo interdisciplinario que en una primera etapa recepcionará y luego derivará denuncias relacionadas con la temática del abuso y maltrato hacia los Adultos Mayores. La campaña se localizará en la Ciudad de Río Gallegos.

TERCERA: *"El Ministerio"* se compromete a:

√ Dar como destino a la suma otorgada, la ejecución del proyecto a través de sus cuatro (4) componentes. El tiempo que llevará la ejecución del proyecto será de seis (6) meses.

√ A dar inicio a la ejecución del Proyecto en un plazo de quince (15) días desde que recibiera el depósito de los fondos, por parte de ***"El Consejo".***

√ Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores, general, grupales, docentes, facilitadores y técnicos, quie-

nes deberán acreditar la idoneidad específica requerida.

✓Celebrar, en los casos pertinentes, los contratos beca, de los participantes de los componentes del proyecto y de conformidad con el modelo que se agrega como Anexo I y que forma parte integrante del presente convenio.

✓Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados para el desarrollo del Proyecto.

✓Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto.

✓ A presentar a *"El Consejo"*, un primer informe de las actividades realizadas dentro de los diez (10) días de iniciada la ejecución del Proyecto, otro informe de las actividades desarrolladas a los noventa (90) días de iniciada la ejecución y un informe final dentro de los diez (10) días hábiles de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por ***"El Consejo".***

✓Adecuar los mecanismos de Control y Rendición de Cuentas a lo establecido por la Ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Nº 2458/04 y lo establecido en el presente convenio. La documentación deberá remitirse indefectiblemente a la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES, dependiente de *"El Consejo"* dentro de los treinta (30) días de finalizada la ejecución del Proyecto, en un todo de acuerdo con la metodología prevista normativamente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II que forman parte integrante del presente Acuerdo.

✓Llevar una contabilidad por separado de ingresos y egresos detallada de los fondos transferidos para la ejecución del proyecto objeto del presente.

✓Archivar debidamente por un plazo de diez (10) años la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que deberá estar a disposición de la DIRECCION DE ADMINISTRACION AREA RENDICION DE CUENTAS DEL CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación, en el momento que lo considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156.

✓Utilizar los fondos a que hace referencia la Cláusula Primera en la ejecución del Proyecto objeto del presente. No pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de ***"El Consejo".***

CUARTA: ***"El Consejo"*** se compromete a:

A) Transferir a ***"El Ministerio"*** un monto total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 34.320)** para cubrir los gastos de ejecución del Proyecto de Prevención del Abuso y Maltrato Hacia los Adultos Mayores. La suma mencionada será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma:

a) La suma de **PESOS SEIS MIL ($ 6.000)** para financiar los gastos de un (1) Coordinador General, a razón de **PESOS UN MIL ($ 1.000)** por mes, durante seis (6) meses.

b) La suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 9.600)** para financiar los gastos de dos (2) Coordinadores Grupales, a razón de **PESOS OCHOCIENTOS ($ 800)** por mes para cada uno, durante seis (6) meses.

c) La suma de **PESOS UN MIL CIENTO VEINTE ($ 1.120)** para financiar los gastos de treinta y dos (32) horas docentes, a razón de **PESOS TREINTA Y CINCO ($ 35)** por cada hora.

d) La suma de **PESOS SEISCIENTOS ($ 600)** para financiar los gastos de insumos didácticos para la capacitación.

e) La suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600)** para financiar los gastos de un (1) Facilitador de Actividades de Fortalecimiento, a razón de **PESOS SEISCIENTOS ($ 600)** por mes, durante seis (6) meses.

f) La suma de **PESOS DOS MIL ($ 2.000)** para financiar los gastos de un Fondo de Proyectos de Sensibilización.

g) La suma de **PESOS SEISCIENTOS ($ 600)** para financiar los gastos de Insumos para el Relevamiento de Datos sobre Denuncias.

h) La suma de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS ($ 10.800)** para financiar los gastos de tres (3) Técnicos Especialistas para Asesoramiento y Contención, a razón de **PESOS SEISCIENTOS ($ 600)** por mes, para cada uno, durante seis (6) meses.

QUINTA: ***"El Consejo"*** efectuará a través de la DIRECCION NACIONAL DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES, inspecciones técnicas y contables en cualquier etapa del proceso de ejecución del Proyecto, pudiendo, también requerir toda la información que juzgue necesaria para realizar la evaluación.

SEXTA: *"El Consejo"* se compromete a:

a) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la Cláusula Primera para financiar los gastos de ejecución de un Proyecto denominado "Prevención del Abuso y Maltrato Hacia los Adultos Mayores".

b) Brindar la asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Proyecto.

c) Remitir copia de los informes de auditoría y evaluación del Proyecto que se realicen, para que *"El Ministerio"* efectúe los ajustes que eventualmente recomiende *"El Consejo"*.

SEPTIMA: Sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Unidad de Auditoría Interna de ***"El Consejo",*** la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del Proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual ***"El Ministerio"*** pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto.

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de *"El Ministerio"* de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, así como la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, dará lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder. En caso de declararse la caducidad del subsidio ***"El Ministerio"*** deberá reintegrar la suma entregada sin necesidad de requerimiento alguno.

NOVENA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Diciembre de dos mil seis.-

DECRETO Nº 3124

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre del año 2007, por la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio suscripto entre el ***Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia,*** representado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a cargo de dicho Consejo, Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** por una parte y, por la otra el ***Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz,*** representado por su titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte integrante de la ley; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objetivo la ejecución del proyecto denominado "Prevención del Abuso y Maltrato hacia los Adultos Mayores", en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º.- **PROMULGASE**, bajo el Nº **2997** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2007, por la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio suscripto entre el ***Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia,*** representado por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia a cargo de dicho Consejo, Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN** por una parte y, por la otra el ***Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz,*** representado por su titular, Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte integrante de la ley.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. PERALTA-Dr. Juan Carlos Nadalich

_____

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2356

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2007.-
Expediente GOB-Nº 109.053/06.-

DELIMITASE en esta segunda etapa, como objeto de expropiación dispuesta por Ley Nº 2791 la totalidad de las parcelas que comprenden las manzanas Nros. 1, 2 , 3, 4, 5, 170, 171, 172, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 292, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 116, 117, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 165, 166, 167, 168, 169, 173, 174, 175, 176, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 357, 383, 384, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 50b, 51, 52, 53, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 145, 158, 159, 160, 161, 162, 177, 178, 179, 180, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 358, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 381 y 382, comprendidas en la Matrícula Catastral Nº 116-2134.-

INSTRUYASE a Fiscalía de Estado a los fines de iniciar los procesos expropiatorios correspondientes en relación a los bienes inmuebles individualizados en el Artículo precedente, de conformidad con lo normado en la Ley Nº 21 "Régimen de Expropiaciones".-

_____

DECRETO Nº 2357

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2007.-

ACEPTAR, a partir del día de la fecha, la renuncia al cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el Comisario General R don Wilfredo Alejandro **ROQUE** (Clase 1951 – DNI Nº 10.157.763), quien fuera designado "ad-honorem" mediante Decreto Nº 2769/05.-

_____

DECRETO Nº 2358

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2007.-

ENCARGAR, a partir del día de la fecha, la aten-

ción de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, al señor Sub-Jefe de la Policía, Comisario General Alejandro Alfredo **MARTIN** (Clase 1959-DNI. Nº13.582.927).-

_____

DECRETO Nº 2362

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 401.655/07.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL el "***SEGUNDO CENSO NACIONAL DE CONTAMINACION COSTERA",*** a llevarse a cabo a partir del día 2 de Septiembre de 2007 en las Provincias de Buenos Aires, Río Negro y Tierra del Fuego, con el objeto de obtener datos que permitan actualizar el diagnóstico sobre el estado del sistema costero, a fin de redefinir políticas públicas y acciones privadas tendientes a su remediación y conservación.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-)** a favor de la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, destinado a solventar los gastos de organización del ***"SEGUNDO CENSO NACIONAL DE CONTAMINACION COSTERA",*** a llevarse a cabo a partir del día 2 de Septiembre de 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Medio Ambiente – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales ($ 10.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

_____

DECRETO Nº 2363

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 402.286/07.-

ASIGNAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia, en la persona de su titular señor Erico Gustavo **KAHLKE**, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 227.735,45) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión destinada a solventar los gastos que demandará la organización de la ***"2ª EDICION DEL WORK SHOP SANTA CRUZ 2007".-***

AFECTAR con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, ($ 227.735,45) del Ejercicio Presupuestario 2007.-

_____

DECRETO Nº 2364

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 402.141/07.-

AUTORIZAR, las Comisiones de Servicios a la ciudad de Saũ Paulo (Brasil) a favor del Subsecretario de Turismo, don Erico Gustavo **KAHLKE**, durante los días 20 al 26 de Agosto de 2007, del Director de Actividades Turísticas, Licenciado Alejandro **AGULLA**, y de los agentes Pablo César **GODOY** y Laura Cecilia **LOPEZ**, durante los días 21 al 27 de Agosto del corriente.-

ASIGNAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 222.692,75),** a favor del Subsecretario de Turismo de la Provincia, señor Erico Gustavo KAHLKE.-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas– ITEM: Turismo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios – SUBFUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – ($ 222.692,75.-), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

_____

DECRETO Nº 2365

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MEOP-Nº 401.916/07.-

DESIGNAR a partir del día 1º de Agosto de 2007 en los cargos que seguidamente se detallan a las personas que en cada caso se indican, conforme a lo establecido en los considerandos del presente y en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831:

CONTADOR FISCAL:

- C.P. Diego Leonardo **ROBLES** (Clase 1975 - D.N.I.Nº24.336.224)

CONTADOR AUXILIAR:

- C.P. Marcos Daniel **AZAME** (Clase 1974 - D.N.I.Nº23.742.676).

_____

DECRETO Nº 2366

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: ***"INFRAESTRUCTURA RED DE GAS Y ENERGIA ELECTRICA – I ETAPA",*** en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

_____

DECRETO Nº 2367

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: ***"30 VIVIENDAS DE EMERGENCIA HABITACIONAL",*** en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

_____

DECRETO Nº 2368

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-

ENCOMENDAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – I.D.U.V.- la realización de las tramitaciones necesarias para efectuar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la Ejecución de la Obra: ***"ESCUELA POLIMODAL, ESCUELA GENERAL BASICA y JARDIN DE INFANTES",*** en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

Instruir a la Secretaría de Estado de Hacienda para que por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto se efectúen las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

DECRETO Nº 2369

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nros. 309.453/06, 309.627/06 y 312.754/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 350/07, 354/07 y 351/07, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante las cuales se reconoce y aprueban diversos gastos originados durante el transcurso del año 2006, por la suma total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 3.607,33)** a favor de las firmas *El Reloj S.R.L., JOH CARTELES* de José O. Herrera, *COSMO VIDEO* de Spaccarotella Héctor Mario, *SUPERMERCADOS LA ANONIMA, KIOSCO EL GURI* de Héctor Greissing, *CRISMEL* de Rojas Braulio, *EL PINGÜINO S.R.L., HOTEL SANTA CRUZ S.C.A., BAR ESPAÑOL EL HORREO* de Néstor Eduardo Estevez, *PUESTO MOLINO* de Estevez Tiab S.R.L., *SUSANA NOEMI BUSTOS* Instrucción Pública y *AEROPUERTO JORGE NEWBERY.*-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($3.607,33).-**

_____

DECRETO Nº 2370

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº 624.511/06.-

RECTIFICAR en el Visto del Decreto Nº 0119 de fecha 25 de Enero de 2007, donde dice "…625.511/06…" deberá decir: ***"…624.511/06…".-***

_____

DECRETO Nº 2371

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente CPE-Nº 627.651/07.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, la suma de **PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 10.956,00.-)** con destino a la Dirección Provincial de Regímenes Especiales, a fín de hacer frente al pago de honorarios de los capacitadores del Proyecto: "Capacitación en servicio para docentes y técnicos sin titulación especial en la modalidad", el que tendrá una carga horario de cuarenta (40) horas reloj y cuya nómina figura en el ANEXO que forma parte integrante del presente.-

ANEXO I

Escuela Especial Nº 1 – Localidad Río Gallegos

Capacitador:

- Profesora Karina Haydeé **ECHEVERRIA** (D.N.I. Nº 22.097.890) – Especializada en Discapacitados Mentales y Sociales.-

- Profesora Griselda **GARCIA** (D.N.I. Nº16.638.381), Maestra Normal Superior – Especializada en Enseñanza Diferenciada.-

Escuela Especial Nº 2 – Localidad Caleta Olivia

Capacitador:

- Profesora Irene de la Esperanza **MORALES** (D.N.I. Nº 13.564.171) – Especializada en Enseñanza Especial.-

- Profesora Patricia Mónica **TELLEZ** (D.N.I. Nº 16.363.014) – Especializada en Insuficientes Mentales y en Estimulación Temprana.-

Escuela Especial Nº 4 – Localidad Río Gallegos

Capacitador:

- Profesora Silvia **CAMPANELLA** (D.N.I. Nº 17.606.688) – Especializada en Discapacitados de la Audición, Voz y Lenguaje.-

Escuela Especial Nº 6 – Localidad Río Gallegos

Capacitador:

- Profesora María Fabiana **LUDUEÑA** (D.N.I. Nº 17.734.105) – Especializada en Educación Psicomotriz.-

- Profesora Ramona **DEL SOLER** (D.N.I. Nº 14.045.843) – Especializada en Discapacitados.-

- Profesora María Antonia **BARRIA** (D.N.I. Nº 10.497.319) – Especializada en Enseñanza Primaria y en Discapacitados Físicos en la modalidad Ciegos y Disminuidos Visuales.-

- Profesora Gladis Noemí **FIRPO** (D.N.I. Nº 24.071.584) – Especializada Sordos e Hipoacúsicos y en Discapacitados Visuales.-

- Profesora Eugenia Ruth **ZARAGOZA** (D.N.I. Nº 17.513.442) – Especializada en Educación de Sordos e Hipoacúsicos.-

Escuela Especial Nº 7 – Localidad Las Heras

Capacitador:

- Profesor Ariel Horacio **LUNA** (D.N.I. Nº22.515.664) – Especializado en Discapacitados - Mentales y Sociales

- Profesora Andrea Elizabeth **CIFUENTES** (D.N.I. Nº24.302.303) – Especializada en Insuficientes Mentales.-

Escuela Especial Nº 8 – Localidad Caleta Olivia

Capacitador:

- Profesora María Cecilia **LOPEZ** (D.N.I. Nº 22.371.341) – Profesora Superior, Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia.-

- Profesora Silvana Andrea **CURRAMIL** (D.N.I. Nº23.158.585) – Especializada en Insuficientes Mentales.-

- Profesora Ana Andrea **DECIMA** (D.N.I. Nº 22.758.230) – Fonoaudióloga.-

Escuela Especial Nº 9 – Localidad Río Turbio

Capacitador:

- Profesora Andrea Fabiana **NASTI** (D.N.I. Nº 17.710.007) – Especializada en Discapacitados Visuales.-

- Profesora Marcia Noelia **OVANDO COSIO** (D.N.I. Nº 25.533.597) – Especializada en Educación Física de Deficientes Mentales.-

Escuela Especial Nº 10 – Río Gallegos

Capacitador:

- Profesora Pamela Alejandra **SALAS CONTRERAS** (D.N.I. Nº18.760.202) – Profesora Superior Especializada en Discapacitados Mentales y Sociales.-

Escuela Especial de Capacitación Laboral Nº 2 - Río Gallegos

Capacitador:

- Profesora Claudia Alejandra **NEUN** (D.N.I. Nº 21.518.546) – Profesora Superior Especializada en Discapacitados Mentales y Sociales.-

- Profesor Cristhian Gabriel **OLIVA** (D.N.I. Nº 27.377.053) – Especializado en Discapacidades Mentales.-

_____

DECRETO Nº 2372

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente JP-Nº 777.701/07.-

DAR DE BAJA, a partir del día 11 de Junio del año 2007, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", María Andrea **PERICHON** (D.N.I. Nº 33.124.619), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2007.-

_____

DECRETO Nº 2373

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente JP-N° 777.804/07.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Daniel Alfredo **RATTERO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.669.954).-

_____

DECRETO Nº 2374

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente JP-N° 777.790/07.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Eduardo Sergio **FUENTES** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.251.071).-

_____

DECRETO Nº 2375

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente JP-N° 777.815/07.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Héctor Santos **CISNEROS** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.173.215).-

_____

DECRETO Nº 2376

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente CPE-Nº 627.695/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-Nº 1814 de fecha 26 de Julio del año 2007 y su anexo emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, correspondiente a la facturación presentada al cobro por la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 6.549,29),** en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a establecimientos escolares oficiales y dependencias durante el transcurso del año 2006.-

_____

DECRETO Nº 2377

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.012/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma de **PESOS TRES MIL ($ 3.000.-)**, destinada a solventar los gastos diarios de comida, alojamiento, urgencias médicas e imprevistos en el marco de las competencias del Seleccionado Provincial de Voley Femenino (preparatoria) en los Juegos de la Araucanía 2007 en la ciudad de Punta Arenas - Chile.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo ($ 1.000,00.-) - Servicios No Personales ($ 2.000,00.-) del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO Nº 2378

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-Nº 586.021/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de la Secretaria de Trabajo, Doctora Noemí **RIAL** (D.N.I. Nº 5.632.348) y del Director de Regulaciones de Trabajo, Doctor Jorge Pablo **TITIRO** (D.N.I. Nº 17.622.288), ambos funcionarios dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, quienes abordarán el tema: ***"Convenciones Colectivas de Trabajo"*** en la conferencia organizada por este Estado Provincial.-

_____

DECRETO Nº 2379

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MG-Nº 585.879/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de una (1) orden de pasaje vía aérea, destinada a cubrir el tramo comprendido entre Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de la señora Natasha **CEPERNICH** (D.N.I. Nº 32.337.837), para participar de un Acto en Casa Santa Cruz.-

_____

DECRETO Nº 2380

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MAS-Nº 206.973/06.-

ACEPTASE a partir del día 30 de Mayo de 2003, la renuncia al cargo de Jefa del Servicio Guardia Médica del Hospital Zonal de Caleta Olivia, interpuesta por la Doctora Patricia Georgina **ZARI** (D.N.I. Nº 17.622.742), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 1055/95, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62º de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

_____

DECRETO Nº 2381

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente HTD-Nº 161.364/07.-

RATIFICASE en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre la Escribanía Mayor de Gobierno representada por la Doctora Lerida **MANCILLA** (Comodante) y Honorable Tribunal Disciplinario representado por su Presidente, don Ricardo Ignacio **VICTORIA** (L.E.-Nº 7.810.758) (Comodatario) recaído sobre la Planta Baja del Inmueble ubicado en Avenida San Martín esquina Mitre individualizado catastralmente como fraccionamiento de la Parcela 15 "b" - del Solar "a" - Manzana 166 - Sección "A" Circunscripción II, destinado exclusivamente para el uso y funcionamiento del Honorable Tribunal Disciplinario, de conformidad a las cláusulas pactadas en el mismo.-

_____

DECRETO Nº 2382

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente HTD-Nº 161.373/07.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Septiembre de 2007, la renuncia al cargo de Director General de Fiscalización de Sumarios y a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor José Ricardo **RAMIREZ** (Clase 1946 - L.E. Nº 7.861.220) con situación de revista en el ANEXO: Tribunal Disciplinario - ITEM: Único, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO Nº 2384

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente CPS-Nº 261.857/07.-

RECTIFICASE, en el Artículo 1º del Decreto Nº 1085/07, donde dice: "…**LEMARCHAND**, Javier Humberto – Categoría 10 deberá leerse: "…**LEMARCHAND**, Javier HUmberto - Categoría 19…".-

_____

DECRETO Nº 2385

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente GOB-Nº 109.628-07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 12.850.-)** a favor del ***Centro de Estudiantes del Colegio Provincial de Educación Polimodal Nº 12*** de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, señora Elba **CASTRO** (D.N.I. Nº 33.955.168)**,** destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de una (1) máquina copiadora digital.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 12.850.-)** a favor del ***Centro de Estudiantes del Colegio Provincial de Educación Polimodal Nº 12*** de la localidad de 28 de Noviembre en la persona de su Presidente, doña Elba **CASTRO** (D.N.I. Nº 33.955.168), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

_____

DECRETO Nº 2386

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.345-07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-)** a favor del ***Movimiento de Renovación Carismática Católica de Río Gallegos***, en la persona de su Coordinador, señor Rodolfo Juan **VENERI** (D.N.I. Nº 17.834.573), destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición del equipo de sonido, mobiliario y sillas para la conformación de la Sala Auditorio de dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-)** a favor del ***Movimiento de Renovación Carismática Católica de Río Gallegos***, en la persona de su Coordinador, señor Rodolfo Juan **VENERI** (D.N.I. Nº 17.834.573), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

_____

DECRETO Nº 2387

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.036-07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-)** a favor de la ***Escuela Adventista "Perito Moreno"*** de la localidad de Caleta Olvia, en la persona de su Director Adrián **CALDERON** (D.N.I. Nº 22.003.181) destinado a solventar los gastos que les demandará la construcción de tres aulas, pasillo y baños para la sección de Tercer Ciclo de la Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto total otorgado en el Artículo 1º del presente será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL ($ 85.000.-).-**

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la ***Escuela Adventista "Perito Moreno"*** de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Director Adrián **CALDERON** (D.N.I. Nº 22.003.181) la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-)** en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL ($ 85.000.-),** de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 3º del presente.-

_____

DECRETO Nº 2388

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.183-07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-)** a favor de la ***Asociación Mutual de Sub Oficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz*** de la localidad de El Calafate, en la persona de su Delegado, Mario Horacio **QUIROGA** (D.N.I. Nº 16.773.784) destinado a solventar los gastos que les demandará la construcción de un quincho en el predio del camping que posee dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS VEINTE MIL ($ 20.000.-)** a favor de la ***Asociación Mutual de Sub Oficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz*** de la localidad de El Calafate, en la persona de su Delegado, Mario Horacio **QUIROGA** (D.N.I. Nº 16.773.784), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

_____

DECRETO Nº 2389

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.427-07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-)** a favor de la ***Asociación Ángeles Especiales*** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia **LAFUENTE** (D.N.I. Nº 13.264.564), destinado a solventar los gastos que les demandará el equipamiento integral para el normal funcionamiento de las actividades que se realizan en dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la ***Asociación Ángeles Especiales*** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Nadia **LAFUENTE** (D.N.I. Nº 13.264.564), la suma de **PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

_____

DECRETO Nº 2390

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.386-07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 4.575.-)** a favor de la ***Iglesia Cristiana Evangélica*** de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Pastor, señor Marcos **AGUIRRE** (D.N.I. Nº 8.354.734), destinado a solventar los gastos que les demandará la adquisición de un (1) Video Proyector para dicha Institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 4.575.-)** a favor de la ***Iglesia Cristiana Evangélica*** de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Pastor, señor Marcos **AGUIRRE** (D.N.I. Nº 8.354.734), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 2391

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.433/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)** a favor del ***Club Defensores del Barrio*** de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Secretario General, señor Carlos **VILLACORTA** (D.N.I. Nº 12.040.797)**,** destinado a solventar los gastos que ocasionará la construcción de la Sede Social y una Cancha de Fútbol de Salón para dicho Club.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)** a favor del ***Club Defensores del Barrio*** de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Secretario General, señor Carlos **VILLACORTA** (D.N.I. Nº 12.040.797)**,** destinado a solventar los gastos que ocasionará la construcción de la Sede Social y una Cancha de Fútbol de Salón para dicho Club.-

_____

DECRETO Nº 2392

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.448/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)** a favor de la ***Asociación de Ciclismo 28 de Noviembre*** de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, señor Felix Oscar **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 14.504.288)**,** destinado a solventar los gastos que ocasionará la refacción de la Sede Social de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL ($ 5.000.-)** a favor de la ***Asociación de Ciclismo 28 de Noviembre*** de la localidad de 28 de Noviembre, en la persona de su Presidente, Felix Oscar **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 14.504.288)**,** destinado a solventar los gastos que ocasionará la refacción de la Sede Social de dicha Asociación.-

_____

DECRETO Nº 2393

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.308/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-)** a favor de la ***Asociación Cooperadora de la Escuela E.G.B. Nº 75*** de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Presidente, señora Marcela Alejandra **WINTER** (D.N.I. Nº20.434.103)**,** destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de una fotocopiadora para dicha Escuela.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500.-)** a favor de la ***Asociación Cooperadora de la Escuela E.G.B. Nº 75*** de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Presidente señora Marcela Alejandra **WINTER** (D.N.I. Nº 20.434.103)**,** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

_____

DECRETO Nº 2394

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.431/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)** a favor de la ***Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 1 María Barón de Gutiérrez*** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Andrea **POSADA** (D.N.I.Nº 23.461.912)**,** destinado a solventar los gastos que ocasionará la adquisición de Juegos Infantiles y cortinado para el Telón del escenario de dicho Jardín de Infantes.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DOS MIL ($ 2.000.-)** a favor de la ***Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 1 María Barón de Gutiérrez*** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Andrea **POSADA** (D.N.I. Nº23.461.912)**,** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

_____

DECRETO Nº 2395

RÍO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2007.-
Expediente MSGG-Nº 313.444/07.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-)** a favor de la ***Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 35*** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Luis **PAREDES** (D.N.I.Nº 22.725.539)**,** destinado a solventar la adquisición de Equipos de Computación para dicho Jardín de Infantes.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Administración de la Educación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CUATRO MIL ($ 4.000.-)** a favor de la ***Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 35*** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Luis **PAREDES** (D.N.I. Nº 22.725.539)**,** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

_____

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 3985

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2007.-
Expediente IDUV Nº043.159/23/2001.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV Nº 1988/05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR el cambio de vivienda entre las señoras Patricia Mabel LEVICOY (DNI Nº 16.987.052), propietaria de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Acceso 3 – Piso 1º - Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS", y la señora Norma MUÑOZ (DNI Nº 4.235.618) comodataria de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 03 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

OTORGAR en carácter de comodato la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios identificada como Acceso 3 – Piso 1º- Departamento "C" correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS" la señora Norma MUÑOZ (DNI Nº 4.235.618), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 03, correspondiente a la Obra: "Plan 52 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Patricia Mabel LEVICOY (DNI Nº 16.987.052), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 4º se fija en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 37.867,78.-) los que serán pagaderos por el comprador de acuerdo al convenio individual que suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato y Boleto de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los interesados en los domicilios enunciados en los Artículos 3º y 4º, respectivamente.-

INCORPORAR copia de la presente al Expedien-

te IDUV Nº 14.405/86 como antecedente.-

_____

RESOLUCION Nº 3986

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2007.-
Expediente IDUV Nº 015.528/545/1987.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1º de la Resolución IDUV Nº 2598/2007, donde dice: "…Natalia Karina BUSTAMANTE (DNI Nº 28.792.128), de estado civil divorciada…", deberá decir: "…Natalia Karina BUSTAMANTE (DNI Nº 28.792.128) de estado civil casada con el señor Nelson de Jesús ALCARAZ (DNI Nº 22.663.082), de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Junio de 1972…" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio enunciado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

_____

RESOLUCION Nº 3989

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2007.-
Expediente IDUV Nº 48.463/17/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios identificada como Manzana 202 AP Parcela 26 a favor de la señora Analia Vanesa MATUS (DNI Nº 28.792.892), Manzana 202 Parcela 28 a favor del señor Javier Salvador RIQUELME (DNI Nº 23.920.912) con Eliana Elizabeth SALAZAR (DNI Nº 27.964.392) y Manzana 202 Parcela 29 a Mara Soraya SALAZAR (DNI Nº 31.755.646), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades descriptas en el Punto 1º de la presente se fija en la suma de PESOS SETENTA MIL QUINIENTOS ($ 70.500,00.-) cada una, el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los beneficiarios en los domicilios enunciados en el Punto 1º.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general; y a la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

_____

RESOLUCION Nº 3990

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2007.-
Expediente IDUV Nº 43.210/59/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 05 correspondiente a la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS SECTOR II EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora Mariela Fabiana MANDON (DNI Nº 26.262.942), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de Enero de 1978, de ocupación empleada, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad descripta en el Artículo 1º de la presente se fija en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 38.112,24.-).-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1º de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Catastro) y al Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y Público en general.-

_____

RESOLUCION Nº 4002

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2007.-
Expediente IDUV Nº 40.427/101/2002.-

AUTORIZAR el cambio de la vivienda al señor Jorge DUARTE (DNI Nº 18.653.008), y su grupo familiar, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 131 de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS", a la unidad habitacional identificada como Casa Nº 75 de la Obra: "PLAN 134 VIVIENDAS FO.NA.VI EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos.-

TITULARIZAR a favor del señor Jorge DUARTE (DNI Nº 18.653.008), de nacionalidad argentina, de estado civil casado, nacido el 16 de Agosto de 1968, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa Nº 75 de la Obra: "PLAN 134 VIVIENDAS FO.NA.VI EN 28 DE NOVIEMBRE", cuyo precio de venta se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 50.165,74.-).-

DEJAR ESTABLECIDO que el saldo de deuda pendiente a la fecha es de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS ($ 48.265,15).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor de IDUV, respecto de la unidad habitacional enunciada en el punto 5º de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 131 de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Esther DE RIVAS (D.N.I. Nº 14.107.962), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de Agosto de 1961, de estado civil divorciada y su grupo familiar, por los motivos invocados en los considerandos de la presente, cuyo precio de venta se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 44.547,53.-).-

DEJAR ESTABLECIDO que el saldo de deuda pendiente a la fecha es de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS ($ 40.472,11.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a la Resolución Nº 1052/07.-

NOTIFICAR al señor Jorge DUARTE en el domicilio sito en Casa Nº 75 de la Obra: "PLAN 134 VIVIENDAS FO.NA.VI EN 28 DE NOVIEMBRE" y a la señora María Esther DE RIVAS en el domicilio sito en Casa Nº 131 de la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS".-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus autoridades y público en general, y a la oficina Delegación IDUV con asiento en la localidad de 28 de Noviembre.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos, Departamento de Tierras y Catastro, para conocimiento de sus Autoridades.-

_____

RESOLUCION Nº 4020

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2007.-
Expediente IDUV Nº 040.087/86/2006.-

ACEPTAR la renuncia presenta por el señor Mamerto Fabio BANDA (DNI Nº 8.198.722), y la señora Lucía Luisa VILTE (DNI Nº 24.483.476), a la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa Nº 37, correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

TITULARIZAR a favor del señor Santiago Ariel BANDA (DNI Nº 25.600.457), de estado civil casado, de nacionalidad argentino nacido el 08 de Noviembre de 1976, y su esposa la señora Claudia Mabel FLORES FLORES (DNI Nº 92.639.684), de nacionalidad boliviana, nacida el 03 de Mayo de 1979, la unidad identificada como Casa Nº 37 correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO TURBIO".-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento de Despacho, de los términos del presente instrumento legal al interesado en el domicilio indicado en el punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento de Despacho, copia de la presente a la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Río Turbio, Municipalidad (Departamento de Tierras) y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

_____

RESOLUCION Nº 4022

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2007.-
Expediente IDUV Nº 40.087/78/2005.-

AUTORIZAR la permuta efectuada por los señores Rosario Anselmo ARAYA (DNI Nº 28.555.009) y la señora Sandra Mabel MORALES (DNI Nº 23.638.205) adjudicatarios de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 20 correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO TURBIO", y la señora Ana del Carmen CALLOJAS (DNI Nº 22.820.252) adjudicataria de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 171 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO las adjudicaciones de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios identificadas como Casa Nº 20 correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO TURBIO" a favor del señor Rosario Anselmo ARAYA (DNI Nº 28.555.009) en condominio con la señora Sandra Mabel MORALES (DNI Nº 23.638.205), y Casa Nº 171, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN RIO TURBIO", a favor de la señora Ana del Carmen CALLOJAS (DNI Nº 22.820.252).-

RESOLVER los Boletos de compraventa oportunamente suscriptos entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas vigentes.-

TITULARIZAR a nombre del señor Rosario Anselmo ARAYA (DNI Nº 28.555.009) de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Mayo de 1972, de estado civil soltero, en condominio con la señora Sandra Mabel MORALES (DNI Nº 23.638.205) de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Marzo de 1974, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 171, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN RIO TURBIO".-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 42.486,89.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de dominio entre los Señores Rosario Anselmo ARAYA y Sandra Mabel MORALES, y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

TITULARIZAR a nombre de la señora Ana del Carmen CALLOJAS (DNI Nº 22.820.252) de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Junio de 1972, de

estado civil soltera, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 20 correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO TURBIO".-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta se fija en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 39.267,95.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura traslativa de dominio entre la señora Ana del Carmen CALLOJAS y este Instituto en un todo de acuerdo a las normativas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los citados adjudicatarios se harán cargo de cualquier gravamen que pudiera pesar sobre las unidades en cuestión.-

NOTIFICAR a las partes interesadas, en los domicilios mencionados en los puntos 4º y 6º de la presente.-

_____

RESOLUCION Nº 4199

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV Nº 050.504/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria Nº 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV Nº 80/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION POR EL ARTE- 1º ETAPA EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV Nº 80/2007, de la Obra: "CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION POR EL ARTE – 1º ETAPA EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 80/2007
"CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACION POR EL ARTE – 1º ETAPA EN CALETA OLIVIA"
CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1

ARTICULO 1º.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 80/IDUV/2007, PARA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV – DON BOSCO 369 – EN RIO GALLEGOS.-

P-2

_____

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO Nº 080

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente Nº 493.862/98.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Disposición Nº 5, de fecha 9 de Octubre de 2000, mediante la cual el Director General de Tierras modifica parte del articulado del Acuerdo Nº 042, de fecha 27 de Setiembre de 2000 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 081

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente Nº 483.666/06.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Carlos Omar NERIS D.N.I. Nº 13.390.215, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (748,38 m2) ubicada en la Parcela Nº 6, Manzana Nº 26, Circunscripción III del Pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en la Ley Nº 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central repracticar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Di-rectorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra y constancia de libre deuda.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO Nº 082

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente Nº 77.371/35.-

AUTORIZAR a la señora Mercedes FERNANDEZ, L.C. Nº 2.310.338, a elevar a Escritura Pública la venta a efectuarse a favor del señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, D.N.I. Nº 10.194.331 del 14,28% de los derechos que tiene y le pudieren corresponder sobre la superficie aproximada de 5.000 has., ubicada en la legua "c" del lote 9, legua "b" del lote 12, de la Sección 3ra., de la zona de cabo Blanco de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública pertinente, para su aceptación, se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución Nº 602/90, dictada por este Organismo.-

DEJAR ESTABLECIDO, que los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

_____

ACUERDO Nº 083

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente Nros. 484.844/07 y 482.991/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Celso Pablo BARRIA, D.N.I. Nº 16.419.429, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2) ubicada en la Parcela Nº 10, Manzana Nº 5, Circunscripción IV del Pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 484.844/07).-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de Luis Pablo SOTO JUNIOR, D.N.I. Nº 18.796.014, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie aproximada de quinientos diecinueve metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (519,17 m2) ubicada en la Parcela Nº 8, Manzana Nº 6, Circunscripción IV del Pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar (Expte. Nº 482.991/05).-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo Nº 16º de la Ley Nº 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberán girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la

legislación vigente.-

Es obligación de los adjudicatarios cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central repracticar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el predio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por los adjudicatarios en el formulario denominado "DOMICILIO Y JURISDICCION" obrante en los expedientes detallados en el visto, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

_____

ACUERDO Nº 084

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente Nº 484.712/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Juan Pablo NICOLICHE, D.N.I. Nº 30.502.640, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (550,02 m2), ubicada en la Parcela Nº 2, Manzana Nº 7ª, Circunscripción II, del Pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución Nº 944/05, ratificada por Acuerdo Nº 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16º de la Ley 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

_____

ACUERDO Nº 085

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente Nº 486.739/92.-

MODIFICAR el Artículo 1º, del Acuerdo Nº 070/07, en cuanto a la denominación de las parcelas y las su-perficies que se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** AUTORIZAR al señor Ramón Alejandro RAMIS BANDRES, adjudicatario en venta de la superficie de novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (984,00 m2), ubicada en la Parcela 1a, Manzana Nº 11, Circunscripción III y la superficie de novecientos noventa y cuatro metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados (994,05 m2), ubicada en la Parcela 1b, Manzana Nº 11, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre parte de las mencionadas tierras, a favor del señor Nicolás Alberto STIPICIC, D.N.I. Nº 16.987.099.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

_____

ACUERDO Nº 086

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente Nº 484.743/07.-

ADJUDICAR en venta a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRAVERSO Y CIA", de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de mil doscientos veinte metros cuadrados (1.220,00 m2), ubicada en la Parcela Nº 1ª, Manzana Nº 5, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de quince (15) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por 944/05 ratificada por Acuerdo Nº 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo Nº 16º de la Ley Nº 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación de la adjudicataria cercar complemente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones cumplidas, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el predio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 5, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

_____

ACUERDO Nº 087

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente Nº 491.816/96.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 63, al adjudicatario, señor Mario Alfredo BAHAMONDE, D.N.I. Nº 21.737.846, sobre la superficie de novecientos siete metros cuadrados con dieciocho decímetros cuadrados (907,18 m2), ubicada en la Parcela Nº 2, Manzana Nº 20, Circuns-

cripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

_____

ACUERDO Nº 088

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente Nº 496.020/00.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley Nº 63, al adjudicatario, señor Jorge Raúl SARTORI, D.N.I. Nº 7.974.646, sobre la superficie de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (742,59 m2), ubicada en la Parcela Nº 1, Manzana Nº 4, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

_____

ACUERDO Nº 089

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente Nº 495.101/99.-

MODIFICAR el Artículo 62º, del Acuerdo Nº 018/03, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 62º.-** ADJUDICAR en venta a favor del señor Marcelo Diego RODRIGUEZ CIMOLAI, D.N.I. Nº 24.336.241, la superficie de setecientos cuarenta y un metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (741,74 m2), situada en la Parcela Nº 3, Manzana Nº 26, Circuncripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de diez pesos ($ 10,00) el metro cuadrado (m2) fijado por Acuerdo Nº 042/99 y Nº 024/01. Expediente Nº 495.101/99.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

_____

ACUERDO Nº 090

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente Nº 498.964/03.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Gladys Azucena GALVAN, D.N.I. Nº 12.180.109, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (467,64m2), ubicada en la Parcela Nº 5, Manzana Nº 19, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a emprendimiento comercial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo Nº 16 de la Ley Nº 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Delegación presente en esa localidad o en sede central repracticar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones dispuestas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria a fojas 55, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

_____

ACUERDO Nº 091

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente Nº 482.990/05 y Acuerdo Nº 107/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor Carlos Marcelo BAEZA, D.N.I. Nº 16.413.650, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de trescientos setenta y dos metros con setenta decímetros cuadrados (372,70 mts. 2) ubicada en la Parcela Nº 4, Manzana Nº 23, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago por el cual se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo Nº 16º de la Ley Nº 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso para el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general a inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelada totalmente la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5º de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra extendido por la autoridad y constancia de libre deuda.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

_____

ACUERDO Nº 092

RIO GALLEGOS, 13 de Setiembre de 2007.-
Expediente Nº 483.074/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Marcelina ROMERO, D.N.I. Nº 11.945.130, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie aproximada de cuatrocientos dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (402,32 m2), ubicada en la Parcela Nº 1, Manzana Nº 23, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución Nº 944/05 ratificada por Acuerdo 076/05.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria podrá optar, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, por cancelar el valor total del precio de la tierra al contado siendo beneficiada con el diez por ciento de descuento o abonar el diez por ciento (10%) del valor correspondiente al precio de la tierra y en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo

estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8ºy 9º de la Ley Nº63, como así las obligaciones establecidas en el Artículo Nº 16º de la Ley Nº 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación, Uso y División del Suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual se otorgó la tierra, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros, evitando de esta forma, posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general a inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir con todas las exigencias establecidas por ley y tener presentado el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendido por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo, el constituido por la adjudicataria a fojas 14 mediante Certificado de Domicilio Nº 133-SCECH/2005 emitido por la Sub Comisaría El Chaltén. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

_____

ACUERDO Nº 093

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2007.-
Expediente Nº 489.763/94.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestos por Ley 63, a la adjudicataria, señora Germania Erica VILLAVERDE, D.N.I. Nº13.872.846, sobre la superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (383,52 m2), ubicada en la Parcela Nº 2, Manzana Nº 3, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

_____

ACUERDO Nº 094

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2007.-
Expediente Nº 483.937/06.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora María Marcela CEPERNIC D.N.I. Nº 21.919.637, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de seiscientos metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (600,59 m2) ubicada en la parcela Nº 17, manzana Nº 26, circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta provincia, con destino a comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago por cual se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en la Ley Nº 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no lo autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia;

Es obligación del adjudicatario cercar complemente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir con todas las exigencias establecidas por la ley y tener presentado el certificado final de obra y constancia de libre deuda.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Dra. SILVIA BATAREV-Ingº. Agrº. Julio E. BARRIA-WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

_____

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 467

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2007.-

V I S T O :
El Expediente Nº 402.604/MEyOP/07; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la **Empresa VIERA ARGENTINA S.A.,** responsable del **B/P VIERA SA QUINCE**-Mat. Nº 0179, congelador tangonero, por presunta infracción al Art. 6º del Decreto 1875/90, en la marea comprendida por la embarcación de fecha 04 de Abril al 03 de Mayo de 2006;

Que conforme el análisis efetuado por la Dirección de Control de actividades Pesqueras a la documentación que deben presentar con carácter de Declarción Jurada a la autoridad de Aplicación, surgen diferencias entre lo declarado en el Parte de Pesca de Altura y el Parte de Producción a Bordo;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26º del Decreto Nº 1875/90,

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 251-AL-SPyAP-07, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º del citado Decreto Reglamentario;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la **Empresa VIERA ARGENTINA S.A.,** responsable del **B/P VIERA SA QUINCE**-Mat. Nº 0179, por presunta infracción al Art. 6º del Decreto 1875/90, en la marea comprendida por la embarcación de fecha 04 de Abril al 03 de Mayo de 2006, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernandez y Secretaria ac-

tuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Art. 26 del Decreto Nº1875/90.-

4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa VIERA DE ARGENTINA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P.y A.P.

_____

DISPOSICION Nº 468

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2007.-

V I S T O :
El Expediente Nº 402.603/MEyOP/07; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA V -Mat. Nº 0481, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición Nº 184-SPyAP-06 y 119-SPyAP-05, con fecha 12 de Mayo de 2006;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca, en zona de veda día, horario y posición que se detalla:

DIA	HORA	POSICION
12-05-06	05:48	46º55´.566 S-65º45.243´W
" " "	06:48	46º50´.200 S-65º46.726´W

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26º del Decreto Nº 1875/90,

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 250-AL-SPyAP-06, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º del Decreto Nº 1875/90;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA V -Mat. Nº 0481, por presunta infracción a la Disposición Nº 119-SPyAP-05 y 184-SPyAP-06, el día 12 de Mayo de 2006, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Director de Sumarios, Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Sra. Alicia Rutherford.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (06) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P.y A.P.

_____

DISPOSICION D.P.M.

DISPOSICION Nº 213

RIO GALLEGOS, veinte de Septiembre de 2007.-

V I S T O :
El Expediente Nº 412.058/F/95, gestionado por: CERRO VANGUARDIA S.A., en el cual se tramita una Mina de Oro Diseminado, denominada: **"CELIA"**, Lotes Nº 16-17-24-25, Fracción: "A", Sección: "III", Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz y;
CONSIDERANDO:
Que el desistimiento formulado por el titular del expediente de referencia con fecha primero de Noviembre de 2005, obrante en autos a fs. 86;
POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA
D I S P O N E :

Artículo 1º.-: TENGASE por desistida la tramitación de la Mina: **"CELIA"**, que la empresa CERRO VANGUARDIA S.A., gestiona bajo Expediente Nº 412.058/F/95.-

Artículo 2º.-: INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3º.-: ANOTESE por marginal la vacancia de la mina: Nº 412.058/F/95 **"CELIA"**, en el Registro correspondiente.-

Artículo 4º.-: PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 3º.-: REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección de Desarrollo Minero y al Departamento Registro Gráfico a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHIVESE.-

Ingº. CLAUDIA LAURLUND
Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia

Registrado hoy veinte de Septiembre del año dos mil siete bajo el número doscientos trece, y protocolizado a la fecha al folio número trescientos veintiséis del presente Protocolo de Disposiciones.-
CONSTE.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

_____

DISPOSICION S.P. y F.P.

DISPOSICION Nº 012

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2007.-

V I S T O :
El Expediente Nº 311.785/MSGG/07, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se eleva a esta Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública, Informe descriptivo de la situación general extraejidal de la ciudad de Río Gallegos;

Que surge del mismo, consideraciones que permiten establecer situaciones análogas a las relevadas bajo el alcance de la Ley Provincial Nº 2791, tanto en aspectos dominiales como del entorno natural;

Que en función de ello, y a los efectos de propender a una planificiación y desarrollo armónicos de estas áreas, surge la necesidad de efectuar un relevamiento integral que abarque tanto el estado actual de los aspectos dominiales, socioeconómicos y naturales, como las potencialidades de estos sectores;

Que a los efectos de abarcar criterios como los descriptos, se hace necesario ajustar la metodología empleada, tomando como base la experiencia generada en la acciones ordenadas por la Ley Nº 2791, y el Decreto Provincial Nº 2377/05;

Que en consecuencia, se hace necesario dictar el instrumento correspondiente;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y DE LA FUNCION PUBLICA
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Efectuar, a través de la Dirección Provincial de Planificación, un relevamiento integral en la zona extraejidal periférica de la ciudad de Río Gallegos, en los aspectos enunciados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- La mencionada Dirección Provincial procederá a diagramar y conducir las metodologías y procedimientos correspondientes, para lograr el desarrollo de las acciones descriptas.

ARTICULO 3º.- Las diversas áreas de la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública deberán prestar la colaboración necesaria a los requerimientos que efectúe la Dirección Provincial a cargo de las tareas ordenadas por la presente.-

ARTICULO 4º.- Las conclusiones elaboradas por dicha Dirección deberán ser elevadas a esta Subsecretaría para su análisis, dentro de los treinta días de concluidas las actividades requeridas.

ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

Ingº. GUSTAVO E. MARTINEZ
Subsecretario de Planeamiento y
de la Función Pública
M.S.G.G.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION Nº 103

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2007.-
Expediente Nº 402.307/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 998/07 a la señora PAREDES Norma Marcelina, C.U.I.T. Nº 27-18063638-8, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento el día 08-02-08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al Prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICION Nº 104

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2007.-
Expediente Nº 402.308/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 999/07 al señor GARCIA Leonardo Alfredo, C.U.I.T. Nº 20-21589378-03, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento el 23-11-07 para el dominio FXE-614 y con vencimiento 12/09/07 para el dominio BLO-155 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICION Nº 105

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2007.-
Expediente Nº 402.526/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y el Decreto Provincial de Guías de Turismo Nº 1801/06.-.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1000/07 al Señor ACUÑA Héctor Germán, D.N.I. 22.938.796, en el rubro: GUIA ESPECIALIZADO DE PESCA DEPORTIVA, en los términos del Art. 8º inc. C, apartado c. 5 del Decreto Provincial Nº 1801, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICION Nº 107

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2007.-
Expediente Nº 402.417/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo Nº 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo Nº 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1001/07 al señor MARTIN NICASTRO, Claudio, D.N.I. Nº 27.595.941, en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE y ESPECIALIZADO DE PESCA DEPORTIVA en los términos del Artículo 8º Inc. A y C, apartado c. 5, del Decreto Provincial Nº 1801 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

_____

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C. e I.

DISPOSICION Nº 023

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-
Expediente Nº 414.496/07 (556).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 57/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

_____

DISPOSICION Nº 024

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-
Expediente Nº 413.451/06 (496).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 53/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

DISPOSICION Nº 025

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2007.-
Expediente Nº 409.006/06.-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 174/DDC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

_____

DISPOSICION Nº 027

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-
Expediente Nº 414.808/07 (569).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 60/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

_____

DISPOSICION Nº 028

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-
Expediente Nº 413.452/06 (493).-

DECLARAR LA INCOMPETENCIA de Defensa del Consumidor para entender en las presentes actuaciones, atento los fundamentos del Dictamen Nº 58/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

_____

DISPOSICION Nº 029

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-
Expediente Nº 414.286/07 (543).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 59/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

_____

DISPOSICION Nº 033

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2007.-
Expediente Nº 413.162/06 (482).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 29/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

_____

DISPOSICION Nº 041

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente Nº 404.196/05 (186).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actua-

ciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen Nº 05/DDC/06, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.

_____

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION Nº 368

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº 407.963/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750,00) a la Empresa ALONSO MANUEL EXTREMA PATAGONIA S.A., y/o titular del dominio DJY-398, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 369

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº 407.592/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750,00) a la Empresa PAN AMERICAN ENERGY SUCURSAL ARGENTINA, y/o titular del dominio DWG-311, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 371

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº 407.205/05.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750,00) a la Empresa LERCO S.A., y/o titular del dominio BCL-036, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 372

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº 402.692/05.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750,00) a la Empresa CONTRERAS HNOS. S.A., y/o titular del dominio DRB-404, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 373

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº 402.328/05.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750,00) a la Empresa VINTAGE OIL ARGENTINA INC., y/o titular del dominio EDE-294, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION Nº 374

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº401.251/05.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750,00) a la Empresa SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S.A., y/o titular del dominio de DQA-424, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 375

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº407.807/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750,00) a la Empresa DUBROVNIK S.R.L., y/o titular del dominio de EOV-388, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 376

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº411.400/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750,00) a la Empresa VENTRE FRANCISCO DOMINGO., y/o titular del dominio de DRB-793, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 377

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº 409.547/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750,00) a la Empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A., y/o titular del dominio FHN-104, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 378

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº 411.586/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750,00) a la Empresa DUBROVNIK S.R.L., y/o titular del dominio ERR-443, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

DISPOSICION Nº 379

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2007.-
Expediente Nº 400.534/07.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (B.M.), equivalente a la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750,00) a la Empresa DUBROVNIK S.R.L., y/o titular del dominio FUG-993, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto Nº 779/95 Régimen de contraversiones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito Nº 24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales Nº 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

_____

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Arabena Raimundo, en los autos caratulados **"ARABENA RAIMUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 11740/06**.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº UNO, Dra. María Arellano, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Turbio, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C) en los autos caratulados **"HEREDIA LINO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. H-5533/07**.-

Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO TURBIO, 27 de Septiembre de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1º Instancia Nº 1
Río Turbio - Sta. Cruz

P-1

_____

EDICTO Nº 060/2007
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"VIVA LA VIDA"** conforme lo establece el Artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84º del citado Código.- **PETICIONANTE:** DESARROLLO DE PROSPECTO MINERO S.A. **UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL EN LA PERTENENCIA Nº 11: X: 4.762.780,00 Y: 2.480.217,00;** Lote Nº 24, Fracción: "A", Sección: "XI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SANTA CRUZ". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X:** 4.767.019,55 **Y:** 2.480.838,40 **4.X:** 4.765.605,34 **Y:** 2.482.252,61 **6.X:** 4.764.544,68 **Y:** 2.481.191,95 **5.X:** 4.764.073,27 **Y:** 2.481.663,36 **16.X:** 4.763.012,61 **Y:** 2.480.602,69 **17.X:** 4.762.541,21 **Y:** 2.481.074,10 **18.X:** 4.761.827,44 **Y:** 2.480.360,33 **26.X:** 4.758.056,21 **Y:** 2.484.131,57 **50.X:** 4.755.934,89 **Y:** 2.482.010,25 **44.X:** 4.758.763,31 **Y:** 2.479.181,82 **34.X:** 4.759.823,97 **Y:** 2.480.242,48 **32.X:** 4.760.766,78 **Y:** 2.479.299,67 **41.X:** 4.760.419,89 **Y:** 2.478.952,78 **43.X:** 4.761.362,70 **Y:** 2.478.009,97 **29.X:** 4.762.423,36 **Y:** 2.479.070,63 **31.X:** 4.763.366,17 **Y:** 2.478.127,82 **13.X:** 4.764.426,83 **Y:** 2.478.188,48 **11.X:** 4.765.369,64 **Y:** 2.478.245,67 **10.X:** 4.766.430,30 **Y:** 2.479.306,33 **9.X:** 4.765.958,89 **Y:** 2.479.777,74.- **SUPERFICIE TOTAL 28 PERTENENCIAS:** 2.800 Has.00a.00ca., **SUPERFICIE DE C/UPERTENENCIAS:** 100 Has.00a.00ca., Lote: 24, Fracción: "A", Lotes Nº 4, Fracción: "D", Sección: "XI", **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SANTA CRUZ y EL DORADO".- **MINA: "VIVA LA VIDA".-** EXPEDIENTE Nº 406.665/DPM/03.- PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro de treinta (30) días los acrediten tomando la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"GUTIERREZ FELIPE DIONISIO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 11956/07** que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

_____

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nº 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS HUGO ROBINSON DIAZ (Art. 683 del C.P.C y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos: **"ROBINSON DIAZ CARLOS HUGO S/SUCESION AB - INTESTATO"; Expte. Nº 13010/07.**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2007.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

_____

E D I C T O

EL Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dra. Marta I. Yañez, Secretaría a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de

ley mediante edicto a publicarse por dos días a los demandados GRACIELA ASUNCION ORTIZ DE CORDOBA L C. 0.820.778 y a FELIX SEVERO CORDOBA a tomar participación en autos caratulados: **"BENVENUTO ITALO DEL C. C/ORTIZ DE CORDOBA GRACIELAA. Y OTRO S/ESCRITURACION" Expte. Nº 25.354/07** bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial en caso de incomparecencia al juicio.

Publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA 18 de Septiembre de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

_____

E D I C T O

La Sra. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería Dra. Marta I. Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARIANO ALONSO en autos caratulados: **"ALONSO MARIANO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº A- 25.440/07,** bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de Río Gallegos.-

SECRETARIA 28 de Septiembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

_____

EDICTO JUDICIAL

La DRA. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: **"CARRAZANA NOEMI DEL VALLE Y OTRO S/SUCESORIO"- Expte. Nro. 15369/96,** cita y emplaza por el término de treinta días a here-deros y acreedores de HECTOR JACINTO MILLAPAN, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 22 de Febrero de 2007.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. el señor Juez Subrogante Dr. Juan Carlos Facio del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí Patricia Mardones, en virtud de lo dispuesto en el Art. 320º del C.P.C. Y C. se cita y emplaza al señor JOSE PASTOR BERRANDO y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble individualizado como LOTE 1, SOLAR B, PARCELA 2, MANZANA 50 de Puerto San Julián, con una superficie de 503 m2, Finca Nº 4641 para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: **"CENDRON CARLOS DANIEL Y OTRA C/BERRANDO JOSE PASTOR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (EXPTE. Nº C-9906/07)** bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso.- Publíquese por dos (2) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Septiembre de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

_____

E D I C T O

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Dos, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. **LUJEA QUINTINA** para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.) en autos caratulados **"LUJEA QUINTINA S/SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. L-12022/07.-**

Publíquese por tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL".-

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

_____

E D I C T O

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; y Secretaría Actuaria a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio Nº 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"VIDAL MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE Nº V-25.469/07",** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Miguel Angel Vidal** bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y…-

CALETA OLIVIA, 24 de Septiembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-2

_____

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2, en lo **CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA,** a/c del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC – **SECRETARIA Nº 1,** a mi cargo, con sede en Pasaje: J. KENNEDY- Casa Nº 3 de Río Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: **"ZANNINI, SILVIA BEATRIZ C/ AVENDAÑO, JORGE LUIS S/EJECUTIVO", (Expte: Z-11686/06),** que el martillero público Carlos VIVAR, **rematará día 18 de Octubre de 2007, a las 16:00 horas,** en el Salón de la calle **Gral. E. MOSCONI Nº 290 – Bº Gdor. T. Fernández (CODEPRO I)** R. Gallegos. Un automotor Dominio: **REF-938;** Marca: **RENAULT**; Modelo: **RENAULT 12 TL/92;** Tipo: **SEDAN 4 PUERTAS;** Marca Motor: **RENAULT Nº 2865552;** Marca chasis: **RENAULT Nº L812-001874;** Uso: **PRIVADO,** y en el estado en que se encuentra. **BASE:** El remate se realizará con la base del capital reclamado o sea pesos: **CUATRO MIL. ($ 4.000,00). DEUDAS:** (Municipalidad de Río Gallegos), por el concepto de patentamiento abono totalidad/07 y no registra infracciones de tránsito al 04/05/07.- **SENA:** (10%); **COMISION:** (10%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES: a)** El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- **b)** El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliese con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552º del CPCyC).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 16 y 17 de Octubre de 2007, en el horario de 14:00 a 16:00 Hs., en calle Gral. Mosconi Nº 290 (Codepro I) Río Gallegos.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2007.-

ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

_____

EDICTO Nº 58/07
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 207/07, la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición Nº 268/06.- **TITULAR:** MINERA ANDES S.A. **UBICACIÓN:** Se encuentra dentro del lote 97, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 1.188 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.816.175,00 Y: 2.410.260,00 B.X: 4.816.175,00 Y: 2.413.560,00 C.X: 4.812.575,00 Y: 2.413.560,00 D.X: 4.812.575,00 Y: 2.410.260,00.- En predios de la ESTANCIA: **"EL RETIRO".**- Se tramita bajo Expediente Nº 411.309/MA/04 (ESTE II).- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

_____

EDICTO Nº 063/07
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 222/07, la que en su parte resolutiva declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición Nº 292/05.- **TITULAR:** M.H. ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** Se encuentra dentro del lote 88 y 89, Sección "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 5.500 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.829.000,00 Y: 2.416.000,00 B.X: 4.829.000,00 Y: 2.421.980,00 C.X: 4.819.000,00 Y: 2.421.980,00 D.X: 4.819.000,00 Y: 2.416.960,00 E.X: 4.824.000,00 Y: 2.416.960,00 F.X: 4.824.000,00 Y: 2.416.000,00.- En predios de la ESTANCIA: **"LOS PINOS".**- Se tramita bajo Expediente Nº 407.637/MHA/03 (LOS PINOS).- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

_____

E D I C T O

La señora Jueza Dra. Marta Isabel Yánez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería Nº 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº 1, en lo Civil y Comercial a cargo del autorizante, en autos caratulados, **"RAMIREZ JULIA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. Nº R-25.332/07),** cita y emplaza herederos y acreedores de la señora JULIA ARGENTINA RAMIREZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Ofi-

cial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 24 de Septiembre de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº Dos Civil a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FERRARI ANTONIO y de AUTERI ROSA, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"FERRARI ANTONIO Y AUTERI ROSAS/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 11.941/07.** Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

_____

AVISO DE LEY- 19550 -

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro Nº 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 6 de Octubre de 2007, por Escritura Nº 414 al Folio 781 del Protocolo correspondiente al Registro Nº 50 a mi cargo; se procedió a protocolizar Acta de Directorio Nº 141 del Libro de Actas de Directorio Nº 2 de **"BRINK'S ARGENTINA S.A."** en la cual deciden la apertura de una Sucursal en esta ciudad de Caleta Olivia y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **ACTA Nº 141:** *"En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Agosto del año 2007, se reúnen en su sede social los señores Directores y el Síndico de BRINK'S ARGENTINA S.A. abajo firmantes, bajo la presidencia por acuerdo unánime del señor Alfredo Gabriel Allen, quien siendo las 12:30 horas declaró abierto el acto, y tomando la palabra expresa que, siguiendo los proyectos de expansión de la sociedad, resulta conveniente proceder a la apertura de una sucursal en la ciudad de Caleta Olivia, a fin de agilizar la operación comercial y el desarrollo de los negocios de la sociedad en el interior de la república, señala el Sr. Presidente, que tal como lo prevé el Artículo 12 del estatuto social, es facultad del Directorio establecer sucursales en el país, de manera que resulta necesario someter dicha propuesta a consideración del Directorio. Tras un intercambio de opiniones, los presentes resuelven por unanimidad establecer una sucursal en la Ciudad de Caleta Olivia. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión las 13 hs.."* Hay tres firmas ilegibles, cuya aclaración dice: Allen, Amof, Síndico.- Lo transcripto y relacionado es copia fiel del original.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro Nº 50

P-1

_____

AVISOS

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos MME 1001, MME 1002 y MME 1003" ubicada en "Yacimiento Mata Magallanes, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-1

_____

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Area de producción El Guadal (ECh-51/ECh-63/ECh-58)" ubicada en "cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-1

_____

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Yacimiento Loma del Cuy-Area El Guadal (LC-815, LC-813, LC-810, LC-814 y LC-803)" ubicada "en cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-1

_____

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo Area de Producción Las Heras (LH-1163, LH-1165, LH-1166, LH-1170, y LH-1171" ubicada "en cercanía de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-1

_____

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Recuperación de Oleoducto Soterrado Ø 6" entre Batería LP-26 hasta la Planta de rebombeo AP-2" ubicada "en cercanía de la localidad de Las Heras".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre del corriente año.-

P-1

_____

CONVOCATORIAS

TRANSPETROL SUR S.R.L.

La Gerencia de TRANSPETROL SUR S.R.L. convoca mediante Edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en su domicilio social de calle Vizcacheras s/n de la localidad de Cañadón Seco, el día 26 a las 17:30 hs. a los fines de tratar los siguientes puntos del

Orden del día:

1) Designación de dos Socios para firmar el acta.

2) Analizar, y consecuentemente, aprobar o desaprobar, la posibilidad de que "TRANSPETROL SUR S.R.L." y los Socios, constituyan una nueva sociedad, la que en principio tendría las siguientes particularidades: a) El objeto social sería principalmente transporte de cargas y, logística; y b) "TRANSPETROL SUR S.R.L", la integraría como Socia ampliamente mayoritaria.

3) Si la decisión de la Asamblea es que esa Sociedad Anónima deba formalizarse, se deberá autorizar a los Sres. Socios Gerentes a fin de que efectúen todos los estudios y trámites correspondientes para concretar la constitución de esa nueva sociedad, y asimismo para que suscriban toda la documentación necesaria.

Cañadón Seco, Septiembre 12 de 2007.-

Mario B. Segura
Socio Gerente

José Angel Vilches
Socio Gerente

P-3

_____

**ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TREN
RIO GALLEGOS**

La Comisión Normalizadora de la Asociación Civil Amigos del Tren Río Gallegos, convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Octubre de 2007, a las 21 horas en la sede del Centro de Jubilados y Pens. ATE, sita en las calles Mendoza y Pellegrini, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Normalizadora, correspondiente a los Ejercicios parcial 2003 y años 2004, 2005 y 2006, cerrados al 31 de Diciembre de cada año.-

3º Elección de una Comisión Directiva en todos sus cargos y de la Comisión Revisora de Cuentas.

4º Elección de 2 socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Edgardo GALLARDO
Comisión Normalizadora

P-1

_____

**ESTANCIA LAGUNA COLORADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octu-

bre de 2007, a las 15,00 horas, en las oficinas sitas en la Avenida San Martín Nro. 225 de la ciudad de Río Gallegos, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2007.-
2- Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
3 - Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-5

_____

COYAIKE S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Noviembre de 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio legal, calle México Nº 1635 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
SEGUNDO: Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario, correspondiente al 40º ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2007.-
TERCERO: Distribución de utilidades y remuneraciones de los Socios Directores.-

EL DIRECTORIO

P-5

_____

NOTIFICACION C.P.E.

La Instrucción Sumarial Zona Centro y Sur notifica por este medio a la Sra. Nancy Analía MARTINEZ BLANCO (DNI Nº 24.890.132) del Capítulo de Cargos Art. 85º Acuerdo Nº 219/96 a las que arribó. **4) CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Sra. Nancy Analía MARTINEZ BLANCO (D.N.I. Nº 24.890.132) quien se desempeñaba como docente en los siguientes establecimientos educativos de la ciudad de Río Gallegos: Profesora en la EDJA-Polimodal Nº 9, Colegio Provincial de Educación Polimodal Nº 11 y Colegio Provincial de Educación Polimodal Nº 17 y como Maestra de Grado interina en la Escuela de Educación General Básica Nº 19, todos establecimientos de Río Gallegos por encontrarla incursa en incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 13, Incisos c) y d) de la Ley Nº 14.473 (Estatuto del Docente).-.....

5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento de la imputada, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85º, 86º, 87º y 88º del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:

ART. 85º: Agotada la investigación, el Instructor deberá…formular sus conclusiones…procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado.-.....

ART. 86º: De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder.-.....

ART. 87º: Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.-.....

ART. 88º: Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86º y 87º el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas.-.....
...A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle José Ingenieros Nº 646 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.-

DRA. SILVIA A. MANRIQUEZ
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-2

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Resolución A.G. N° 795/07
Expediente N° 10-19905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 34/07**, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00. **Objeto:** Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribuna-

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 32/AGVP/07

MOTIVO: "OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO, RUTA NACIONAL Nº 40, TRAMO: ACCESO AL PUENTE S/RIO CHICO - GOBERNADOR GREGORES Y ACCESO SUR A GOBERNADOR GREGORES".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 148.749.490,67.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 24-10-07 – **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 33/AGVP/07

MOTIVO: "OBRAS BASICAS Y PAVIMENTO, RUTA NACIONAL Nº 40, TRAMO: ACCESO SUR A GOBERNADOR GREGORES - LAGO CARDIEL (EMPALME R.N. Nº 40)".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 110.058.956,05.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 24-10-07 – **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

"MOVIMIENTO DE SUELO - PLAN FEDERAL 2 EN LOS ANTIGUOS"
LICITACION PUBLICA N° 81/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: $ 11.200.000,00.- **PLAZO: 6 MESES.-**
Fecha de Apertura: 16 de Octubre de 2007.-
A las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: $ 1.120,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 28 de Septiembre de 2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-1 IDUV

les y dependencias de Capital Federal e interior del país. **Valor del Pliego:** (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS ($ 5.364,70). **Informes, venta y retiro de pliegos:** Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: www.pjn.gov.ar **Plazo de Evacuación de Consultas:** hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00 hs. TE: 011-4370-4902.

Apertura: Lugar y Fecha Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El **05 de Diciembre de 2007, a las 10:00 horas.**

P-2

Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Licitación Nº 2/2007
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.222.727,97
Unidad Académica Río Gallegos.
"Primera Etapa Nuevo Edificio".
Río Gallegos Santa Cruz
Consulta y Venta de pliegos:
A partir del 24/09/07
Fecha y hora de apertura:
23/10/2007 a las 11 hs.
Valor del Pliego: $ 4.200,00
Valor garantía de oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:
Universidad Tecnológica Nacional
Unidad Académica Río Gallegos
Calles: Juan Díaz de Solís y Tte. Béccar.
Río Gallegos. Santa Cruz
Tel. 02966-429173

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

P-1

MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
Provincia de Santa Cruz
República Argentina

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 005/07.
OBJETO: "Provisión de 2 (dos) centros de transformación y 1 (uno) transformador de reserva".
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento setenta mil ($ 170.000) IVA Incluido.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos diez ($ 510), disponible a la venta en Tesorería Municipal.
PRESENTACION DE SOBRES: 15 de Octubre de 2007 a la hora 10:30
APERTURA: 15 de Octubre de 2007 a la hora 11:00.
LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.
Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Energía Tel. 0297 – 4999041 y/o Departamento de Compras Tel. 0297-4992771 en horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas.
P-1

El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

"MUSEO REGIONAL CUEVA DE LAS MANOS EN PERITO MORENO"
LICITACION PUBLICA Nº 85/IDUV/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV Nº 4046/07.-

Presupuesto Oficial: $ 4.500.000,00.- **PLAZO: 15 MESES.-**
Fecha de Apertura: 25 de Octubre de 2007.-
A las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: $ 4.500,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 13 de Agosto de 2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
P-3 IDUV *Juntos por Santa Cruz*

El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

"SALA AUDITORIO EN LOS ANTIGUOS"
LICITACION PUBLICA Nº 87/IDUV/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV Nº 4048/07.-

Presupuesto Oficial: $ 2.800.000,00.- **PLAZO: 15 MESES.-**
Fecha de Apertura: 25 de Octubre de 2007.-
A las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: $ 2.800,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 14 de Agosto de 2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
P-3 IDUV *Juntos por Santa Cruz*

El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

"NEXOS DE INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA Nº 90/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: $ 9.140.000,00.- **PLAZO: 6 MESES.-**
Fecha de Apertura: 29 de Octubre de 2007.-
A las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: $ 9.140,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 28 de Septiembre de 2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
P-1 IDUV *Juntos por Santa Cruz*

El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA para la Construcción:

"INSTITUTO EDUCATIVO MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA Nº 97/IDUV/2007
PRORROGA RESOLUCION IDUV Nº 4049/07.-

Presupuesto Oficial: $ 12.140.800,00.- **PLAZO: 15 MESES.-**
Fecha de Apertura: 16 de Octubre de 2007.-
A las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.-
Valor del Pliego: $ 12.140,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 14 de Agosto de 2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avenida Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
P-2 IDUV *Juntos por Santa Cruz*

El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"ESTACIONAMIENTO y OBRAS COMPLEMENTARIAS
GIMNASIO INSTITUTO MARIA AUXILIADORA
en RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA Nº 102/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: $1.370.000.- **PLAZO: 06 Meses.-**
Fecha de Apertura: 26/10/2007
A las 10,30 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: $1.370.-
Venta de Pliegos: A partir del 01/10/2007
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco Nº 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
P-3 IDUV *Santa Cruz somos todos*

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 4129

LEYES

2996 – 2997.-..... Págs. 1/2

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

3123 – 3124.-..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

2356 – 2357 – 2358 – 2362 – 2363 – 2364 – 2365 – 2366 – 2367 – 2368 – 2369 – 2370 – 2371 – 2372 – 2373 – 2374 – 2375 – 2376 – 2377 – 2378 – 2379 – 2380 – 2381 – 2382 – 2384 – 2385 – 2386 – 2387 – 2388 – 2389 – 2390 – 2391 – 2392 – 2393 – 2394 – 2395.-..... Págs. 2/6

RESOLUCIONES

3985 – 3986 – 3989 – 3990 – 4002 – 4020 – 4022 – 4199/IDUV/07.- ..... Págs. 6/8

ACUERDOS

080 – 081 – 082 – 083 – 084 – 085 – 086 – 087 – 088 – 089 – 090 – 091 – 092 – 093 – 094/C.A.P./07.-..... Págs. 8/11

DISPOSICIONES

467 – 468/S.P. y A.P./07 – 213/D.P.M./07 – 012/S.P.y F.P./07 – 103 – 104 – 105 – 107/S.T./07 – 023 – 024 – 025 – 027 – 028 – 029 – 033 – 041/D.P.C. e I./07 – 368 – 369 – 371 – 372 – 373 – 374 – 375 – 376 – 377 – 378 – 379/D.P.T./07.-..... Págs. 11/15

EDICTOS

ARABENA – HEREDIA – ETO. Nº 060/PET.DE MENSURA – GUTIERREZ – ROBINSON DIAZ – BENVENUTO C/ORTIZ DE CORDOBA Y OTRO – ALONSO – CARRAZANA Y OTRO – CENDRON Y OTRA C/BERRANDO – LUJEA – VIDAL – ZANNINI C/ AVENDAÑO – ETOS. Nros. 058 – 063/CAD. DE CATEO – RAMIREZ – FERRARI y AUTERI – BRINK´SARGENTINA S.A.- ..... Págs. 15/17

AVISOS

S.M.A./PERFORACION DE POZOS MME 1001, MME 1002 y MME 1003/ S.M.A./PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO AREA DE PRODUCCION EL GUADAL – S.M.A./PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO YACIMIENTOS LOMA DEL CUY AREA EL GUADAL – S.M.A/PERFORACION DE POZOS DE DESARROLLO AREA DE PRODUCCION LAS HERAS – S.M.A/RECUPERACION DE OLEODUCTO SOTERRANO 6.-..... Pág. 17

CONVOCATORIAS

TRANSPETROL SUR S.R.L. – ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TREN RIO GALLEGOS – ESTANCIA LAGUNA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA – COY AIKE S.A..-... Págs. 17/18

NOTIFICACION

C.P.E./NANCY ANALIA MARTINEZ.-..... Pág. 18

LICITACIONES

34/C.M.A.G./07 – 32 – 33/A.G.V.P./07 – 2/U.T.N./07 – 005/M.P.T./07 – 004/M.R.T./07 – 002/M.G.G./07 – 81 – 85 – 87 – 90 – 97 – 102 – 106/IDUV/07.-..... Págs. 18/20

Municipalidad de Río Turbio
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 004/07

DECRETO Nº 2067/07 – DECRETO Nº 2185
OBJETO: OBRA CONSTRUCCION HOGAR DE ANCIANOS.
FECHA DE APERTURA: 16 DE OCTUBRE DE 2007.
HORA DE APERTURA: 12:00 HS.
LUGAR: MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO – DIRECCION DE SUMINISTRO – JUAN JOSE PASO Nº 237 .
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS($ 1.158.060,78).
VALOR DEL PLIEGO: ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO $ (11.581,00).
PLAZO DE EJECUCION: 180 DIAS CORRIDOS.
VENTA: DIVISION TESORERIA-JUAN JOSE PASO Nº 237 TEL. (02902) 421365 – DE 08:00 A 14:00 HS.
CONSULTAS: DIRECCION DE SUMINISTROS - JUAN JOSE PASO Nº 237 - TEL. (02902 421365 INT. 112- DE 08:00 A 14:00 HS.-
P-1

MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA Nº 002/2007 (PRIMER LLAMADO)
MOTIVO: CONCESION PARA LA EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE LA HOSTERIA MUNICIPAL DE GOBERNADOR GREGORES.
VALOR BASE MINIMO MENSUAL DE CANON: TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500,00).
FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LA HORA 12:00.
LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.
VALOR DEL PLIEGO: UN MIL OCHOCIENTOS($ 1.800,00).
VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN Nº514, TE: 02962-491093 (Sec. Hacienda) "Int. Nº 106" ó 02962-491024 (Dpto. Compras y Suministros) Int. Nº 110.- **e-mail compras mgg@hotmail.com.ar.-**
P-2

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	$ 3,30.-
Separata de Legislación	$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	$ 1,00.-
Más de un mes	$ 1,50.-
Suscripción Anual	$ 115,00.-